



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de Agosto de 2021

Ejecutivo N° 2020-0837

La respuesta proveniente de Cámara de Comercio de Barranquilla, obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

Teniendo en cuenta la información puesta en conocimiento y proveniente de la demandada **El Sultán Gastronomiche S.A.S.**, se exhorta a la demandante, para que informe al Despacho si prescinde de cobrar su crédito en contra de dicha sociedad, a efectos de dar aplicación a lo previsto en el art 70 de la ley 1116 de 2006, para lo anterior se le concede el término de la ejecutoria del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 63 del 27-08-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M

PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

ym